



AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A CERTIFICADO DE SUBSIDIO
INDIVIDUAL DEL PROGRAMA DE
PROTECCIÓN AL PATRIMONIO
FAMILIAR, DEL D.S. N° 255, TITULO II,
PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA
VIVIENDA CARRIEL SUR #0313, MANUEL
RAMOS", ASIGNADO SEGÚN
RESOLUCIÓN EXENTA SERVIU ARICA Y
PARINACOTA N° 509 DE 7 DE ABRIL DE
2016.-

RESOLUCION EX. N°: 0365/
2016.-

ARICA,

26 AGO 2016

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
3. Res. Exenta N° 5708 de MINVU de fecha 28 de julio de 2015, que destina subsidios habitacionales en conformidad al artículo 2°, inciso 3° del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al título II, mejoramiento de la vivienda a 19 familias afectadas por el sismo ocurrido en la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
4. Res. Exenta N° 509 de 7 de abril de 2016 de Serviu de Arica y Parinacota que, sustituye a beneficiaria fallecida por su cónyuge sobreviviente, en subsidio habitacional del proyecto "Individual AD", correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, atención damnificados sismo 1-2 de abril de 2014.

5. Memorándum N° 1291 de fecha 12 de agosto de 2016 emitido por el Encargado de Reconstrucción del SERVIU Región de Arica y Parinacota Eduardo Cabrera Ortiz, que adjunta informe antecedentes para aumento de vigencia de subsidios.
6. El Of. Ord. N° 3027 de fecha 25 de agosto de 2016 de Director de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita prorrogar la nueva vigencia a un certificado de subsidio individual, del proyecto PPPF, Título II del D.S. N° 255 de (V. y U.) de 2006.
7. Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 786 de 4 de febrero de 2016 de Subsecretaria (s) de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
8. Lo dispuesto en el artículo 38 letra d) y demás normas pertinentes del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.

CONSIDERANDO:

1. El Of. Ord. N° 3027 de fecha 25 de agosto de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita prorrogar la nueva vigencia a un certificado de subsidio individual, del proyecto PPPF, Título II del D.S. N° 255 de (V. y U.) de 2006, de mejoramiento de la vivienda, correspondiente al beneficiario Manuel Jesús Ramos Bobadilla.
2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 3027, especialmente el informe técnico, contenido en el memorándum N° 1291/2016, firmado por Eduardo Cabrera Ortiz, Encargado de Departamento Técnico de Serviu de Arica y Parinacota, que establece que el estado del proyecto y porcentaje de avance físico de obras se encuentra en un 100%.
3. Que estos antecedentes, constituyen un caso calificado que justifica el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los referidos certificados de subsidio, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 letra d) del D.S. 255
4. Que la vigencia, del certificado de subsidios contenidos en el Of. de antecedentes, ha expirado, por lo cual sólo se procederá a otorgar una nueva vigencia.

RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA**, nuevo plazo de vigencia al siguiente certificado de subsidio individual del proyecto PPPF, Título II del D.S. N° 255 (V. y U.), del proyecto **“Mejoramiento de la Vivienda Carriel Sur # 0313, Manuel Ramos”**, asignado según la Res. Exenta N° 509 (V. y U.) de 11 de febrero de 2015 por un **máximo de 180 días** corridos, a contar de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde al beneficiario, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1	MANUEL JESÚS RAMOS BOBADILLA	7.427.783-0	OM2 AD-2015-4608777

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

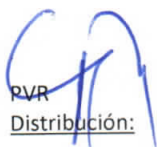
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA.

Secretario Regional Ministerial (s) de Arica y Parinacota

Ministerio de Vivienda y Urbanismo


RVR
Distribución:

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.